



**SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO 2017 DEL  
SISTEMA ELECTORAL PERUANO,  
ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

**Doctor Víctor Ticona Postigo**

**Presidente del Jurado Nacional de Elecciones**

Noviembre 2016

## FINALIDAD

ASEGURAR QUE LAS VOTACIONES Y LOS ESCRUTINIOS TRADUZCAN LA EXPRESIÓN AUTÉNTICA, LIBRE Y ESPONTÁNEA DE LOS CIUDADANOS, Y SEAN EL REFLEJO EXACTO Y OPORTUNO DE LA VOLUNTAD DEL ELECTOR EXPRESADA EN LAS URNAS POR VOTACIÓN DIRECTA Y SECRETA.

# ORGANISMOS ELECTORALES



Administra justicia en materia electoral; fiscaliza los procesos electorales y brinda educación cívica electoral

Actúan con autonomía y mantiene entre sí relaciones de coordinación



Organiza, planifica y ejecuta los procesos electorales



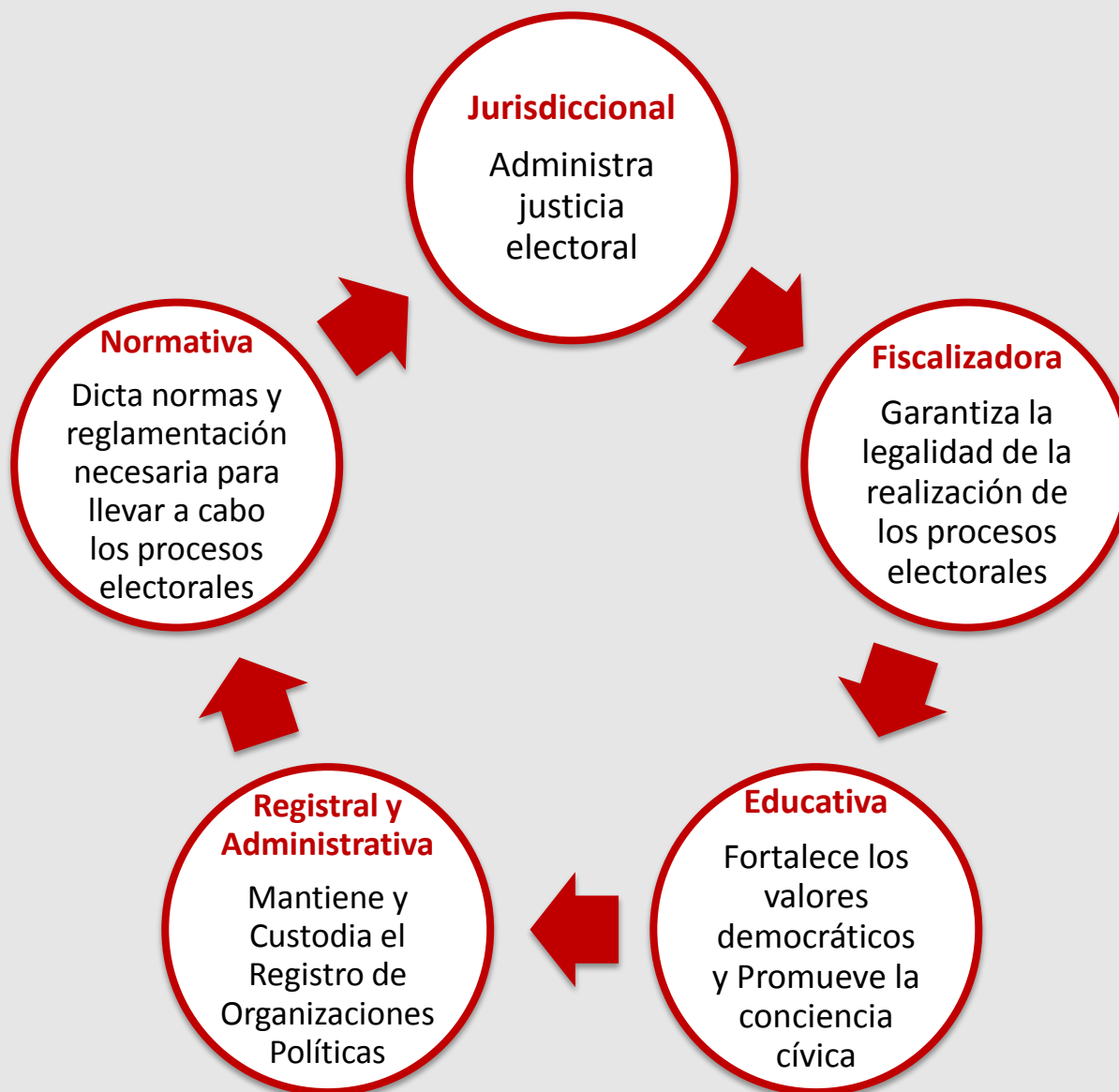
Registra la identificación de personas y prepara el padrón electoral.



# PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL JNE AÑO 2017



# FUNCIONES CLAVES DEL JNE PARA SOSTENER EL SISTEMA DEMOCRÁTICO



# EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL JNE BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2008

## POLITICA DE LA CALIDAD

El Jurado Nacional de Elecciones, consciente de su responsabilidad como organismo constitucional autónomo y rector del sistema electoral peruano se compromete a:

- Direccionar sus acciones hacia la defensa de los principios democráticos y éticos, dentro del marco de la Constitución Política y las Leyes, para garantizar el cumplimiento de la voluntad popular.
- Contribuir a la educación cívica-electoral, así como al fortalecimiento de la democracia con el fin de formar una población consciente y comprometida con las generaciones futuras.
- Contribuir al fortalecimiento de la democracia a través de propuestas de iniciativa legislativa en materia electoral.
- Garantizar los derechos de las organizaciones Políticas y de la ciudadanía, para que sean expresión de pluralismo político.
- Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio popular.



Procesos Certificados en el JNE bajo la Norma Internacional sobre Calidad: ISO 9001:2008:  
Fiscalización, Educación y Formación Cívica Ciudadana, Normatividad, Servicios al Ciudadano  
y Registro de Organizaciones Políticas.

## PROCESOS ELECTORALES 2017

- A. El día 12 de marzo 2017 se realizarán **Elecciones Municipales** en 03 distritos de reciente creación.
- B. El día 11 de junio 2017 (2° domingo del mes de junio) se realizará la **Consulta Popular de Revocatoria de autoridades municipales**, a nivel nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley 26300 y sus modificatorias.
- C. El año 2017 se realizarán **Elecciones Municipales** en 20 distritos de reciente creación.



# PRINCIPALES ACTIVIDADES ELECTORALES



## JUSTICIA ELECTORAL

- Administrar justicia electoral en todo el proceso electoral
- Aprobación del Padrón Electoral
- Resolución de apelaciones y recursos extraordinarios
- Proclamación de resultados
- Entrega de Credenciales
- Cierre del proceso electoral.



## ADMINISTRATIVA - REGISTRAL

- Definición, conformación e instalación de los Jurados Electorales Especiales.
- Atención de solicitudes a través de la Ventanilla Única de Antecedentes Electorales.
- Inscripción de agrupaciones políticas y alianzas electorales en el Registro de Organizaciones Políticas.





## FISCALIZACIÓN ELECTORAL

### Principales actividades

1. Fiscalización de todos los procesos electorales: Generales, Regionales, Municipales, Consulta Popular de Revocatoria, Referéndum.
2. Fiscalización de la elección de representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Coordinación Regional, Provincial y Distrital.
3. Fiscalización de la elección de autoridades en municipalidades de Centros poblados (CCPP).





# PRINCIPALES ACTIVIDADES ELECTORALES

## EDUCACIÓN ELECTORAL

### IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN



Participación política



Centro de docum. e información electoral



Museo Electoral y de la Democracia



Voluntariado



## EDUCACIÓN ELECTORAL

### ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD

Es el órgano de altos estudios de investigación y especialización del Jurado Nacional de Elecciones, que brinda conocimientos especializados de alto nivel en democracia y gobernabilidad.



### ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Inclusión de mujeres y comunidades nativas para reforzar sus capacidades para el ejercicio efectivo de la ciudadanía. Se desarrollarán acciones en zonas de pobreza y pobreza extrema.



## PRESUPUESTO 2017 – POR EL GASTO

(En soles)

GENÉRICA DEL GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		RECURSOS ORDINARIOS	RDR	TOTAL	%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	11,687,000	1,120,000	12,807,000	32%
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	5,357,000	0	5,357,000	13%
2.3	Bienes y Servicios	5,200,000	16,000,000	21,200,000	53%
2.5	Otros Gastos	440,000	70,000	510,000	1%
2.6	Adquisición de activos no financieros		310,000	310,000	1%
<b>TOTAL</b>		<b>22,684,000</b>	<b>17,500,000</b>	<b>40,184,000</b>	<b>100.00%</b>



## DEMANDAS ADICIONALES 2017

(En soles)

GENÉRICA DEL GASTO		CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA	ELECCIONES MUNICIPALES (Distr. reciente creac)	PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	TOTAL
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	2,373,237	1,567,830	0	0	3,941,067
2.3	Bienes y Servicios	15,000,000	10,000,000	2,949,922	0	27,949,922
2.5	Otros Gastos	0	0	100,000	25,000,000	25,100,000
2.6	Adquisición de activos no financieros	1,500,000	1,000,000	6,950,078	0	9,450,078
<b>TOTAL</b>		<b>18,873,237</b>	<b>12,567,830</b>	<b>10,000,000</b>	<b>25,000,000</b>	<b>66,441,067</b>



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

*Hacemos que tu voto cuente*



# PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ONPE AÑO 2017



## ¿QUIÉNES SOMOS?



LA **ONPE** ES UN ORGANISMO  
CONSTITUCIONALMENTE  
AUTÓNOMO QUE FORMA PARTE DE  
LA ESTRUCTURA DEL ESTADO  
PERUANO

ES LA **AUTORIDAD MÁXIMA**  
EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
LOS PROCESOS ELECTORALES, DE  
REFERÉNDUM Y OTROS TIPOS DE  
CONSULTA POPULAR A SU CARGO





# ¿QUÉ HACEMOS EN LA INSTITUCIÓN?

**EJECUCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS FINANZAS PARTIDARIAS**

**ASISTENCIA TÉCNICA**

**VERIFICACIÓN DE FIRMAS**



# PROGRAMA PRESUPUESTAL: CÓMO MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fortalecer las prácticas democráticas en el país

Incrementarla capacitación y educación electoral

Fomentar la institucionalidad democrática y transparencia de las OOPP

Fomentar el uso de mecanismos y prácticas democráticas

Fortalecer la organización con una gestión de excelencia

## MAPA DE PROCESOS

Proceso Electoral

Educación Electoral

Asistencia Técnica Electoral a OOPP

Asistencia Técnica Electoral a organizaciones públicas, privadas de la sociedad civil

Estratégico y de Soporte

## PRODUCTOS DEL PpR

Proceso Electoral oportuno y eficiente

Población capacitada e informada sobre derechos políticos y participación ciudadana

OOPP con apoyo en procesos electorales democráticos

Organizaciones de la sociedad civil con apoyo en procesos electorales democráticos

## LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA REPUBLICA

##### LEY N° 30414

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

**Tercera.-** La distribución de fondos públicos prevista por el artículo 29 se inicia a partir del ejercicio presupuestal del año 2017, para cuyo efecto el Ministerio de Economía y Finanzas adoptará la previsión y acciones necesarias para su cumplimiento. Con dicho fin la ONPE elabora la propuesta de distribución a los partidos políticos y alianzas de partidos políticos beneficiarios, en base a los resultados de las elecciones generales de 2016, y la remite al Ministerio con la antelación debida”.

### MONTO ANUAL DEL FPD

#### MONTO DEL FPD POR AÑO

MONTO  
(S/)

(FÓRMULA: S/ 74'067,492,8 ÷ 5)

14'813,498.56

### MONTO ANUAL POR DISTRIBUIR (PERIODO 2017-2021)

AÑO

MONTO (S/)

2017

14'813,498.56

2018

14'813,498.56

2019

14'813,498.56

2020

14'813,498.56

2021

14'813,498.56

# PROCESOS ELECTORALES

## Elecciones Municipales - 03 distritos convocados

### Procesos de Revocatorias

**VENTA DE KIT POR ÁMBITO  
AI 20NOV2016**

REGIONAL

29

PROVINCIAL

133

DISTRITAL

770

TOTAL

932

**S/ 24'600,000**

**FICHA TÉCNICA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES - 2017**

Tipo de Elección	Elecciones Municipales
Periodicidad	Variable
Municipalidades	03 Distritales
Total de distritos participantes	03 distritos
Autoridades a elegir	03 Alcaldes distritales 15 regidores distritales
Ámbito de la consulta	Distrital
Fecha de elección	12 de marzo de 2017
Variable	EM 2017
ODPE	01
Electores Hábiles	7,304*
Mesas de Sufragio	27**
Locales de Votación	06**

**Resumido al 16NOV2016 (Con base en Acuerdo del Pleno JNE 28R/2016)**

Tipo de Tecnología en Elección: VE

\* En base a la Resolución N° 1238-2016-NE (12NOV2016)

\*\* Se consideran 300 electores como sufragio por mesa.

\*\*\* CCP que participan en las EM2017: 03 (139 electores, 03 mesas y 03 locales)

**Detalle a Nivel de Distrito**

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Número de Electores	Mesas de Votación	Locales
1	Ucayali	Padre Abad	NeShaya	3,539	12	1
2	Ucayali	Padre Abad	Alexander Von Humbolt	2,466	9	1
3	Ayacucho	Hanta	Pucacopa	1,309	6	4
TOTAL				7,304	27	6

**92428** **NORMAS LEGALES** LEY N° 3036 DE 2016 / 12/11/2016

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 005-2016-2016-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POUR QUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, HA DADO LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 37 Y 78 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

Artículo 1.- Modificación del artículo 37 del Reglamento del Congreso de la República. Modificase el inciso 1 del artículo 37 del Reglamento del Congreso de la República, "Los Grupos Parlamentarios, Definición, Constitución y Registra", con el siguiente texto:

"Los Grupos Parlamentarios, Definición, Constitución y Registra.

Artículo 37. Los Grupos Parlamentarios son conjuntos de Congresistas que, con fines de interés común o afines y se conforman de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Los partidos o alianzas de partidos que logran representación en el Congreso de la República constituyen Grupo Parlamentario siempre que cuente con un número mínimo de cinco Congresistas.

1.-7

Artículo 2.- Modificación del numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República. Modificase el numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, "Resolución Legislativa", con el siguiente texto:

"Resolución Legislativa. La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

1.-7

2.1 De la mayoría de sus miembros, en el caso del Grupo Parlamentario conformado por cinco (5) Congresistas, o

1.-7

Publicáse, comuníquese y cómplese.

Dada en el Plenario del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**LUIS BERNIC NÚÑEZ**  
Presidente del Congreso de la República

**NATALIE CONDORI JANKUBA**  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1442961-1

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Convocan a Elecciones Municipales**

**DECRETO SUPREMO N° 043-2016-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó solicitar la convocatoria a Elecciones Municipales en tres circunscripciones creadas durante el año 2015, a través de la Ley N° 30310, que crea el distrito de NeShaya y el distrito de Alexander Von Humbolt, en la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali, y la Ley N° 30320, que crea el distrito de Pucacopa, en la provincia de Hanta del departamento de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 20564, Ley de Elecciones Municipales, el Presidente de la República convoca a elecciones municipales con una anticipación no menor de 240 días naturales a la fecha de su realización;

Que, en el sentido, resulta necesario convocar a elección de autoridades municipales en las circunscripciones antes mencionadas que aún no cuentan con autoridades sobre las que dependa el funcionamiento de los servicios municipales de su población;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 20564, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 20565, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 20566, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SECRETA.

Artículo 1.- Convocata a Elecciones Municipales a Congresistas a Elecciones Municipales para el día 12 de marzo de 2017, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de las circunscripciones que se detallan a continuación:

1.-7

Distrito de NeShaya, de la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali;

Distrito de Alexander Von Humbolt, de la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali;

Distrito de Pucacopa, de la provincia de Hanta del departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Normas de aplicación.

Las elecciones se regirán por lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 20564, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 20566, Ley de Elecciones Municipales.

Artículo 3.- Del financiamiento.

El financiamiento que demande la aplicación del presente Decreto Supremo se regirá por lo establecido en el artículo 373 de la Ley N° 26850, Ley Orgánica de Elecciones.

Artículo 4.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

**S/ 1'735,000**

**Elecciones Municipales – distritos por Convocar**

**S/ 11'132,000**

## PRESUPUESTO POR GENÉRICA DEL GASTO AÑO FISCAL 2017

(En Soles)

GENÉRICAS DEL GASTO (Destino)	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Total
<b>PRESUPUESTO OPERATIVO</b>	<b>28.430.769</b>	<b>15.503.059</b>	<b>43.933.828</b>
1. Personal y Obligaciones Sociales	10.252.000	3.854.045	14.106.045
2. Pensiones y Prestaciones Sociales	865.579	-	865.579
3. Bienes y Servicios	16.916.990	11.224.014	28.141.004
5. Otros Gastos	291.200	425.000	716.200
6. Adquisición de Activos No Financieros	105.000	-	105.000
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>28.430.769</b>	<b>15.503.059</b>	<b>43.933.828</b>

## DEMANDA ADICIONAL AÑO 2017

(En Soles)

GENERICA DEL GASTO	DEMANDA ADICIONAL					TOTAL GENERAL
	LEY DE PARTIDOS POLITICOS	CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIAS	ELECCIONES MUNICIPALES 3 DISTRITOS	ELECCIONES MUNICIPALES 20 DISTRITOS	SENTENCIAS JUDICIALES	
2.1 Personal y obligaciones sociales	-	757.800	-	303.120	-	1.060.920
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	-	-	-	-	-	-
2.3 Bienes y Servicios	-	23.815.700	1.735.000	10.828.880	-	36.379.580
2.4 Donaciones y Transferencias	14.813.499	-	-	-	-	14.813.499
2.5 Otros gastos	-	-	-	-	6.703.578	6.703.578
2.6 Adquisición de activos no financieros	-	26.500	-	-	-	26.500
<b>TOTAL (\$/.)</b>	<b>14.813.499</b>	<b>24.600.000</b>	<b>1.735.000</b>	<b>11.132.000</b>	<b>6.703.578</b>	<b>58.984.077</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL RENIEC AÑO 2017



# FUNCIONES

## SISTEMA DE IDENTIFICACION

Mantener actualizado el Registro Único de Identidad



## SISTEMA DE REGISTROS CIVILES

Registro de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones



## SISTEMA ELECTORAL

Elaborar el Padrón Electoral y Verificación de Firmas



## CERTIFICACION Y REGISTRO DIGITAL

Certificación y Registro Digital (Ley.N°27269, D.S.N°052-2008-PCM)



## VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS

Verificación de domicilio y georeferenciación Ley N° 30338



## OTORGAMIENTO SERVICIOS

Suministro de información de verificación de identidad de las personas







# OBJETIVOS INSTITUCIONALES PLAN ESTRATEGICO 2012 – 2016

Mejora del  
Servicio

Atención a sectores  
vulnerables

Innovación y uso intensivo  
de tecnología



**RENIEC**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



# LOGROS INSTITUCIONALES





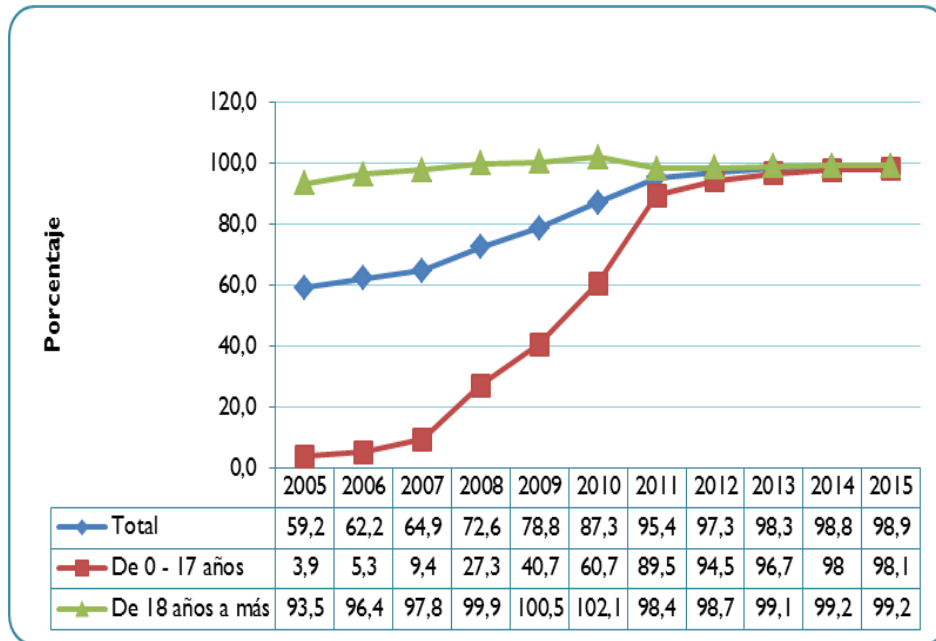
# SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN

## POBLACIÓN IDENTIFICADA A NIVEL NACIONAL

**Evolución de la Cobertura de Identificación con DNI (%)**

**Años 2011- 2015**

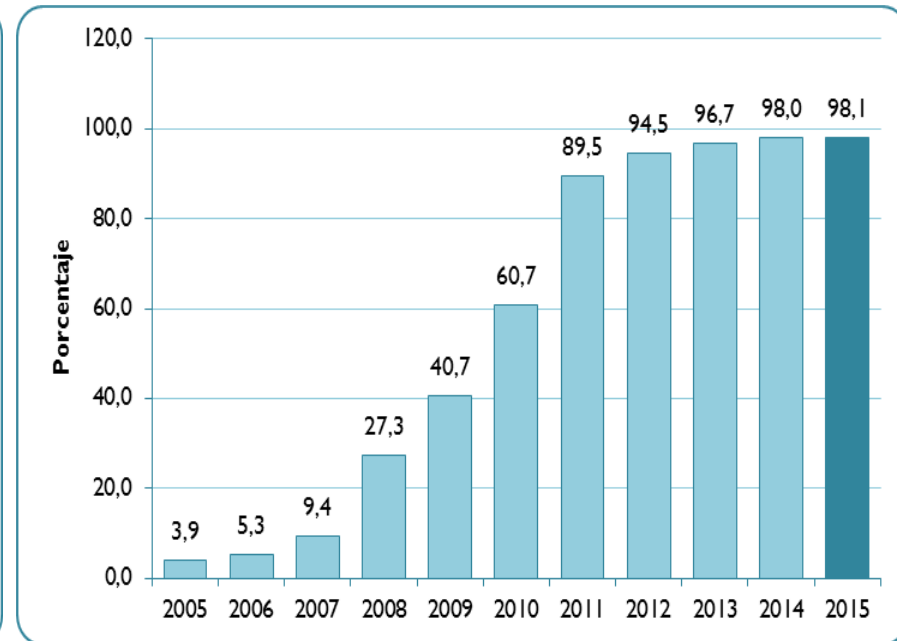
**Población Total**



**Evolución de la Cobertura de Identificación con DNI (%)**

**Años 2005 - 2015**

**Menores de edad**



**Fuente:** Encuesta de Programas Presupuestales 2011 – 2015 (EPP)

**Notas:** Población Total Identificada con residencia declarada en el territorio nacional.

Nota: Población Total Identificada con residencia declarada en territorio nacional.

Fuente (\*) Encuesta de Programas Presupuestales 2011-2015.

Elaboración: GPP/RENIEC





# SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN

## POBLACIÓN IDENTIFICADA CON DNI POR GRUPOS DE EDAD Y ÁREA GEOGRÁFICA AÑOS 2011-2015

Grupo de Edad y Área Geográfica	2011	2012	2013	2014	2015	Var.(%) 2011 / 2015
	%	%	%	%	%	
<b>Nacional</b>	95.4	97.3	98.3	98.8	98.9	↑ 3.5
Urbano	96.5	98.0	98.7	99.1	99.1	↑ 2.6
Rural	92.2	95.1	97.2	97.9	98.0	↑ 5.8
<b>De 0 a 3 años</b>	83.6	89.0	91.7	93.5	94.2	↑ 10.6
Urbano	87.2	90.7	93.0	94.7	95.4	↑ 8.2
Rural	74.7	84.6	88.1	90.1	90.9	↑ 16.2
<b>De 4 a 17 años</b>	91.0	95.8	98.0	99.0	99.1	↑ 8.1
Urbano	91.9	96.4	98.2	99.1	99.2	↑ 7.3
Rural	89.1	94.5	97.6	98.8	99.0	↑ 9.9
<b>De 18 A 64 años</b>	99.0	99.1	99.3	99.4	99.3	↑ 0.3
Urbano	99.3	99.5	99.5	99.6	99.4	↑ 0.1
Rural	97.7	98.0	98.5	98.8	98.8	↑ 1.1
<b>De 65 años a más</b>	95.0	96.0	97.6	98.1	98.7	↑ 3.7
Urbano	97.4	97.9	98.5	98.9	99.3	↑ 1.9
Rural	89.1	91.4	95.3	96.2	96.5	↑ 7.4





## Programa Presupuestal “Acceso de la Población a la Identidad”: Ejecución y Programación 2015 - 2017

Producto	U.M.	Ejecución de Metas		Programación Metas	
		2015 1/	2016 2/	2016 3/	2017 4/
DNI 0 - 3 años - Apoyo Social	<i>DNI Emitido</i>	<b>955,784</b>	<b>493,166</b>	<b>986,332</b>	<b>681,000</b>
DNI 4 - 17 años - Apoyo Social					
DNI 18 - 64 años - Apoyo Social					
DNI 65 a mas - Apoyo Social					
<b>DNI pagados</b>	<i>DNI Emitido</i>	<b>4,722,936</b>	<b>2,304,485</b>	<b>4,608,970</b>	<b>7,917,972</b>
<b>Actas de Nacimiento</b>	<i>Acta de Nacimiento</i>	<b>545,990</b>	<b>286,777</b>	<b>573,554</b>	<b>250,000</b>
<b>Actas Registrales</b>	<i>Acta Registral</i>	<b>2,337,038</b>	<b>867,616</b>	<b>1,735,232</b>	<b>1,825,393</b>
<b>Certificado Digital</b>	<i>Certificado</i>	<b>84,295</b>	<b>34,732</b>	<b>69,464</b>	<b>85,000</b>

**Notas:**

1/ Cifras de ejecución al cierre del año 2015 (Evaluación anual)

2/ Cifras de evaluación al 30 de Junio de 2016 (I Semestre 2016)

3/ Reprogramación del POI 2016

4/ Anexo 2 Programa Presupuestal RENIEC año 2017





## PRESUPUESTO APROBADO 2017 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Soles)

GENÉRICA DEL GASTO/ FUENTES		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL	%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	1,392,000	44,933,624	46,325,624	14.3%
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	2,265,000	350,000	2,615,000	0.8%
2.3	Bienes y Servicios	37,900,000	223,116,432	261,016,432	80.3%
2.5	Otros gastos	100,000	13,795,602	13,895,602	4.3%
2.6	Adq. Activos no financieros	0	1,000,000	1,000,000	0.3%
<b>TOTAL APROBADO 2017</b>		<b>41,657,000</b>	<b>283,195,658</b>	<b>324,852,658</b>	<b>100.0%</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>13%</b>	<b>87%</b>	<b>100%</b>	



# DEMANDA ADICIONAL DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017

## (En millones de soles)

DEMANDA ADICIONAL	DESCRIPCION	TOTAL
PROCESAMIENTO DE ACTAS REGISTRALES DE LAS OFICINAS DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL (OREC) DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA, PUNO Y TACNA	Procesamiento de 5,520,102 actas históticas digitalizadas, las cuales estarán integradas a la base de datos del RENIEC, lo que permitirá que los ciudadanos puedan acceder a la copia certificada de su partida registral en cualquier Oficina RENIEC a nivel nacional.	55,6
PLAN DE MASIFICACIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	<p>Este proceso involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener y mejorar la conectividad para realizar el registro en línea.</li> <li>- Renovar la capacitación del personal que va a realizar el registro</li> <li>- Mantener la difusión del servicio</li> <li>- Supervisión continua</li> <li>- Promover la mejora continua del servicio</li> <li>- Reforzar la coordinación con los usuarios de las entidades públicas participantes</li> <li>- Dotar a las oficinas de los insumos para realizar el servicio</li> <li>- Trasladar de la documentación procesada</li> <li>- Contar con el soporte logístico, de operaciones y registro a nivel central</li> <li>- Proporcionar asistencia a través de las mesas de ayuda.</li> </ul>	36,1
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 94 HORAS	Mantener operativas las Oficinas de Registro Auxiliar con interconexión con las bases de datos de RENIEC, para el registro de los recién nacidos con énfasis especial en menores de un año de los distritos de los quintiles más vulnerables de los departamentos de acuerdo a los criterios establecidos en el Convenio con el Ministerio de Economía y Finanzas.	11,2
PROCESOS ELECTORALES 2017	- Consulta Popular de Revocatorias de Mandato de Autoridades Municipales 2017	10,0
	- Elecciones Municipales 2017 (03 DISTRITOS)	0,5
	- Elecciones Municipales 2017 (20 DISTRITOS)	5,0
<b>TOTAL</b>		<b>118.4</b>

# RESUMEN

## SISTEMA ELECTORAL

### PRESUPUESTO 2017, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Soles)

TIPO DE PRESUPUESTO / PLIEGO		JNE	ONPE	RENIEC	TOTAL	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	22,684,000	28,430,769	41,657,000	<b>92,771,769</b>	23%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,500,000	15,503,059	283,195,658	<b>316,198,717</b>	77%
<b>TOTAL APROBADO 2017</b>		<b>40,184,000</b>	<b>43,933,828</b>	<b>324,852,658</b>	<b>408,970,486</b>	<b>100%</b>
PORCENTAJE		10%	11%	79%	100%	



# RESUMEN

## SISTEMA ELECTORAL

### DEMANDAS ADICIONALES 2017

(En Soles)

TIPO DE PRESUPUESTO / PLIEGO	JNE	ONPE	RENEC	TOTAL
DEMANDAS ADICIONALES	81,441,067	58,984,077	118,469,202	258,894,346
PORCENTAJE	31%	23%	46%	100%





# INICIATIVAS LEGISLATIVAS





*ARTÍCULO.- “Autorízase a los organismos del Sistema Electoral para exonerarse de lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como de la aplicación del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias, que regulan el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, a efectos de realizar la contratación de servicios necesaria a través de locación de servicios, en el marco de lo establecido en el Código Civil, para los procesos electorales, referéndum y otros en los que participen por mandato legal los organismos del Sistema Electoral a realizarse en el Año Fiscal 2017. Los organismos quedan facultados a brindar a los locadores talleres informativos, para el desarrollo de la prestación del servicio, conforme a las necesidades propias de cada organismo electoral. La presente disposición es financiada con cargo al presupuesto institucional de dichos organismos, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”*

**Asimismo, quedan exoneradas también de los alcances de los artículos 6° y 9° de la presente Ley y en lo establecido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28212 y sus modificatorias”.**





*ARTÍCULO.- “Autorízase al Jurado Nacional de Elecciones a otorgar un bono electoral a sus trabajadores, para los procesos electorales convocados, con cargo a su presupuesto electoral, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.*

### *ARTICULO 8° Medidas en materia de personal*

*Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramientos, salvo en los supuestos siguientes:*

*...*

*k) La designación en Cargos de Confianza y la contratación de personal de la ONPE, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las plazas vacantes que se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal y que cuenten con el presupuesto previsto para el año 2017, incorporándose en el Módulo de la Planilla del Ministerio de Economía y Finanzas.*



ARTÍCULO x., *Incluir a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE en los alcances del artículo 60° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S.N° 304-2012-EF a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas.*

*La distribución de fondos públicos a favor de los partidos políticos y alianzas de partidos políticos que obtienen representación en el Congreso de la República (período 2016-2021) para el ejercicio presupuestal del año 2017, prevista en el artículo 29° y en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, deberán ceñirse a lo siguiente:*

- 1. Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a otorgar subvenciones conforme al artículo 60° del TUO de la Ley N° 28411, a favor de los partidos políticos y alianzas de partidos políticos que obtienen representación en el Congreso de la República (período 2016-2021), teniendo en cuenta la propuesta de distribución en base a los resultados de las elecciones generales 2016.*
- 2. La indicada subvención a los partidos políticos, alianzas de partidos políticos y/o partidos políticos integrantes de alianzas electorales disueltas que han obtenido representación parlamentaria, beneficiarios del indicado financiamiento, se aprueba mediante resolución del titular del pliego ONPE previo informe de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano. La ONPE efectúa el desembolso de la subvención de acuerdo a lo establecido en los lineamientos que para dicho efecto apruebe.*
- 3. La ONPE es responsable de la verificación, control y supervisión de los recursos otorgados y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados dichos recursos, los cuales deben ser destinados exclusivamente para las actividades señaladas en el artículo 29° de la Ley de Organizaciones Políticas y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. Asimismo, la ONPE mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos de ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados y debe pronunciarse sobre la adecuada utilización del financiamiento público directo.*
- 4. La aplicación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto adicional que la ONPE recibe conforme a sus competencias y en el marco de las leyes anuales de presupuesto.*
- 5. Las organizaciones políticas que hagan uso indebido de los ingresos percibidos a través del financiamiento público directo serán sancionadas con una multa equivalente a no menos de diez veces ni más de treinta veces el monto usado indebidamente, procedimiento sancionador que está a cargo de la ONPE. De persistir el incumplimiento en el pago de una multa impuesta, el Registro de Organizaciones Políticas suspenderá temporalmente su inscripción hasta la cancelación de la multa.*
- 6. Los saldos no ejecutados por las organizaciones públicas beneficiarias deben ser devueltos al Tesoro Público.*



# Muchas Gracias